



PERMISO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000180
FOLIO TRÁMITE: 110,191

FECHA EXPEDICIÓN 02-marzo-2018

NOMBRE: SANDOVAL ORTIZ FERMIN
UBICACIÓN: RIO ATENGUILLO
COLONIA: RANCHO BLANCO
CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA
CALLE CRUCE 2: RIO TINTO
GIRO: TACOS TACOS Y LONCHES
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 1100 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts

DÍAS AMPARADOS: 130

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018

IMPORTE: \$1,137.50

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:02 a	A: 04:00:02 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:02 a	A: 12:00:02 p
MARTES	SI	DE: 08:00:02 a	A: 04:00:02 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:02 a	A: 12:00:02 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:02 a	A: 04:00:02 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:02 a	A: 04:00:02 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

J. A. R. de la Cruz
AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO
SANDOVAL ORTIZ FERMIN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vez ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productoras de envenenamiento y piratería.
- El atendimento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JOP